

AYUDA A COLEGIADOS DEL RICOMS CON FAMILIARES DE PRIMER GRADO CONVIVIENTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

PRESTACIÓN ATENCIÓN DEPENDENCIA – DIVERSIDAD FUNCIONAL – TRATAMIENTOS ESPECIALES (>6 AÑOS)

OBJETIVOS DE LA AYUDA:

Ayudar económicamente de forma complementaria al sistema público, al Médico colegiado en el RICOMS en los gastos ocasionados por los tratamientos de recuperación funcional y/o psicológica pautados por profesionales clínicos a sus hijos. Los tratamientos pueden ser: fisioterapia, psicomotricidad, logopedia, foniatría, psicoterapia, rehabilitación neuropsicológica, tratamiento de alteraciones de la conducta y daño cerebral sobrevenido, tratamientos especiales (accidentes, enfermedades derivadas del estrés postraumático, etc)

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA:

Prestación económica de carácter anual, vinculada a tratamientos para la atención a la dependencia, discapacidad u otras. Para médicos/as colegiados/as en el RICOMS, fallecidos o no fallecidos, al cuidado de hijo/a mayor de 6 años que estén recibiendo tratamientos especiales pautados por el clínico del organismo competente.

- Plazo de presentación: Hasta el 31 de enero de 2023.
- Solicitud de renovación: anual (deberá presentarse todos los años la solicitud de ayuda en el plazo previsto)
- Lugar presentación: Mediante registro en la Secretaría del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

- Ser socio protector de la Fundación para la protección social de la OMC (FPSOMC), y médico colegiado en el RICOMS
- Tener un hijo mayor de 6 años
- Disponer del reconocimiento de Grado de Discapacidad y/o Dependencia y del Plan de Atención Individualizado (PIA) de la persona atendida, si lo tuviera.
- Estar recibiendo tratamientos especiales pautados clínicamente
- No tener cubierto el coste del tratamiento por organismos públicos o privados.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (por este orden):

- 1- Libro familia
- 2- DNI afectado/usuario de la ayuda
- 3- DNI colegiado
- 4- Certificado de empadronamiento de ambos
- 5- Tarjeta discapacidad afectado
- 6- Dictamen de modalidad de escolarización en caso de haberlo
- 7- Informe clínico del especialista donde se pauten los tratamientos a seguir.

8-Certificado del centro de trabajo donde se acredite que el profesional realiza CA y guardias, y resolución del tipo y porcentaje de reducción

9-Facturas emitidas por la entidad proveedora del Tratamiento y desglose de terapias asistidas en el último año

10- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la UF según el caso:

- Declaración de renta del último ejercicio económico de cada uno de los miembros de la UF obligados a declarar. En caso de no hacer la declaración de la renta, presentar certificado de imputaciones del I.R.P.F, de todos los miembros de la UF.

- Certificado de importes al cobro desglosado de todas las pensiones y ayudas públicas, las perciban o no, de todos los miembros de la UF.

- Y declaración jurada de no tener cubierto el tratamiento mediante otras ayudas públicas o privadas

11- Comprobante bancario que garantice la titularidad de la cuenta por parte de la persona objeto de la prestación.

AYUDAS EXISTENTES:

FPSOMC:

Aporta hasta un 50% del coste del tratamiento recibido, hasta un máximo de 565 €/mes, previa valoración de los ingresos de la Unidad Familiar (UF).

40.000 E/año UF costean 50 % tto recibido

40.000-60.000 E/año UF costean 25% tto recibido

>60.000 E/año no costean nada

AYUDA RICOMS:

Aporta hasta un 50% del coste del tratamiento recibido, hasta un máximo de 300 €/mes, previa valoración de los ingresos de la Unidad Familiar (UF).

40.000 E/año UF costear 50 % tto (además del 50% de la FPOMC)

40.000-60.000 E/año UF costear 50% tto (además del 25% de la FPOMC)

>60.000 E/año UF costear 50% tto

El Ricoms destinará una **cuantía anual máxima de 20.000 Euros de su presupuesto** a estas ayudas, en concepto de ayuda económica a familias con hijos con Diversidad funcional. Para la asignación de la ayuda se tendrá en cuenta el baremo específicamente diseñado para tal fin, y el criterio del tribunal específicamente constituido por miembros de la Junta Directiva. Una vez abierto el cupo de solicitud anual, se priorizará para la asignación de la ayuda, a aquellas familias que no la hayan disfrutado con anterioridad.

BAREMO INTERNO DE PUNTUACIÓN

- Edad >6a (6-18 3p, 18-40 2p, >40 1p)
 - Certificado de discapacidad >33% (>70 3p, >50 2p, >33 1p)
 - Colegiado cuidador principal en activo (guardias 2p, CA 1p)
 - %Reducción laboral por cuidado de menor a cargo (>80 3p, >50 2p, >33 2p)
 - Número terapias semanales (fisioterapia, logopeda, neuropsicología...) (>3 3p, >2 2p, >1 1p)
- Otras posibles: Equinoterapia, Natación, Musicoterapia 0,5p
- Dictamen de escolarización (modalidad D 3p, modalidad C 2p, modalidad B con apoyos 1p)
 - Otras ayudas percibidas (NO: 1 p, SI: 0 p)
 - Valoración ingresos unidad familiar (<40.000 Euros: 3p, 40.000-60.000: 2p, >60.000 Euros: 1p)